

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.072/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

HACIENDA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Marzo del corriente, ha sido aprobada la Convocatoria para el año 2017 de la Línea de Ayudas Municipales “Cuota Cero” para Emprendedores, en la forma que a continuación se transcribe.

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017 DE LA LÍNEA DE AYUDAS MUNICIPALES “CUOTA CERO” PARA EMPRENDEDORES.

Una vez entren en vigor las Bases Reguladoras de estas ayudas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 66 de fecha 5 de abril de 2017, se procede a la convocatoria de esta Línea de Ayudas para el año 2017 que se regirá con lo dispuesto en sus Bases Reguladoras y por lo dispuesto en el articulado expuesto a continuación

Artículo 1º.- Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se suscribe al amparo de las normas aprobadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2017 BASE 41. “Normas Reguladoras Provisionales” de las subvenciones con convocatoria pública, y de las Bases Reguladoras de la Línea de Ayudas Municipales CUOTA CERO para Emprendedores.

Artículo 2º.- Créditos Presupuestarios.

Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascienden a Treinta mil euros (30.000€), correspondiente a la partida presupuestaria 0501 24101 47013 del ejercicio 2017 denominada “A Empresas Privadas Ayuda Municipal Cuota Cero” del Ayuntamiento de Ávila.

Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el ejercicio correspondiente.

A las subvenciones objeto de esta convocatoria les será aplicable la normativa fiscal correspondiente.

Artículo 3º.- Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

El objeto de la presente subvención es ayudar a cubrir los gastos que un nuevo autónomo debe asumir en concepto de Seguros sociales, durante los 6 primeros meses de vida de su empresa, de acuerdo a la Estrategia Nacional de Emprendimiento y Empleo.

La concesión de las subvenciones aquí reguladas estará condicionada al cumplimiento de los requisitos que se establecen en las Bases Reguladoras.

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es fomentar la generación del empleo y actividad económica en la ciudad de Ávila a través del autoempleo.

Artículo 4º- Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas todas aquellas personas emprendedoras que inicien una actividad económica en el término municipal de Ávila, hayan causado alta en el RETA a partir del 01 de Mayo de 2016 y reúnan los requisitos generales establecidos en las Bases Reguladoras (Base 3ª).

Artículo 5º.- Solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, disponible en la página web municipal www.avila.es y en www.avilactiva.es. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se acompañará original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del solicitante (anexo II).
- b) Documento de recogida de datos para el pago por transferencia (anexo III).
- c) Comprobante del pago de los cupones de autónomos de los 6 meses inmediatamente posteriores al alta en el RETA.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, el solicitante que no autorice expresamente al Ayuntamiento de Ávila a realizar las comprobaciones oportunas con otras Administraciones Públicas a través de la administración electrónica, para determinar que la persona interesada cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras correspondiente, deberá aportar la siguiente documentación:

- d) Copia compulsada del DNI del beneficiario/a o del permiso de trabajo y residencia si éste fuera extranjero no comunitario, siempre que no haya autorizado para su verificación de oficio.
- e) Copia compulsada del CIF de la empresa (para el caso de empresas constituidas bajo una forma jurídica diferente al Empresario Individual).
- f) Copia compulsada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario/a.
- g) Certificado tributario de la situación censal del beneficiario/a y de la empresa (este último sólo para el caso de empresas constituidas bajo una forma jurídica diferente al Empresario Individual), para comprobar que se encuentra en situación de alta tributaria en la actividad económica que corresponda, en el momento de presentar la solicitud.
- h) Certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social del beneficiario/a.

En caso de no aportarse alguno de los documentos y justificaciones que se señalan, se comunicará al interesado la concesión de un plazo de diez días para que aporte los documentos requeridos, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se procederá a declarar al solicitante decaído en su derecho al Trámite de la solicitud, procediéndose sin más trámite al archivo de su petición.

Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos aportados quedarán incorporados a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporar, asimismo, a los Registros previstos normativamente.

Artículo 6º.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2017.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

Si con anterioridad a la finalización de este plazo se ha agotado totalmente el importe del crédito presupuestario al que se refiere el artículo 2º de esta convocatoria, se agotará igualmente el plazo de presentación, lo que supondrá la desestimación de ulteriores solicitudes.

Artículo 7º.- Resolución

1. Para su valoración y resolución, las solicitudes irán acompañadas de un informe emitido por los servicios técnicos del Área o Servicio del Ayuntamiento de Ávila que tenga las competencias delegadas, en el que se establecerá el cumplimiento o no de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario/a. Para lo cual se llevarán a cabo cuantas actuaciones sean oportunas para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases. También se acompañará una propuesta firmada por el Representante político con competencias propias, en el que se relacionarán los solicitantes a los que se conceden las subvenciones y el importe concedido, así como los solicitantes a los que se deniegan las subvenciones, indicando las causas de denegación.

2. Será la Junta de Gobierno Local, el órgano municipal competente para adoptar un acuerdo motivado resolviendo las solicitudes de ayuda, aprobando o denegando las mismas. No obstante, se dará cuenta de las propuestas de aprobación y denegación de las ayudas solicitadas en la Comisión Informativa del Ayuntamiento que corresponda

El acuerdo de concesión de la subvención determinará el nombre del beneficiario/a y la cuantía concedida, y el acuerdo de denegación determinará el nombre del solicitante y las causas de denegación.

Las resoluciones deberán ser notificadas en los términos de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo máximo de notificación de la resolución expresa será de 6 meses desde la recepción de la solicitud en el registro del Ayuntamiento de Ávila, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en dicho plazo, se entenderá desestimada la solicitud a los efectos del art. 24.1 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las solicitudes se resolverán en función del orden de entrada de las mismas desde que el expediente esté completo.

5. Los acuerdos de Junta de Gobierno Local pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse los siguientes recursos:

a) bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

La recepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Convocatoria de la Línea de Ayudas Municipales CUOTA CERO para Emprendedores, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Ávila, a 05 de Abril de 2017

La Teniente Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *Belén Carrasco Peinado*

ANEXO I

**SOLICITUD DE LA AYUDA MUNICIPAL “CUOTA CERO” PARA
EMPREENDEDORES 2017.**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE
Fecha de nacimiento		
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Nombre o Razón Social		DNI/NIF/NIE/CIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA		
Breve descripción de la actividad:		
Domicilio social de la empresa:		
Domicilio de la actividad:		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

(1) Impuesto de Actividades Económicas

(2) Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

En Ávila, a _____ de _____ de 2017

EL SOLICITANTE

Firma: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

REVERSO DEL ANEXO I

Marcar según corresponda con una X.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA
☐ Declaración responsable del solicitante (Anexo II)
☐ Documento de recogida de datos para el pago por transferencia (Anexo III)
☐ Comprobante del pago de los cupones de autónomos de los 6 meses inmediatamente posteriores al alta en el RETA.

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS AL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Autorizo al Ayuntamiento de Ávila a consultar:
☐ Identificación del beneficiario/a.
☐ Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.
☐ Esta dado de alta en el RETA y cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social.

SÓLO en el caso de no Autorizar la consulta de datos al Ayuntamiento de Ávila, deberá presentar la siguiente documentación:

- ☐ Copia compulsada del DNI, tarjeta de extranjero o documento que lo sustituya, o cédula de identificación fiscal.
- ☐ Copia compulsada del CIF de la empresa (empresas con forma jurídica diferente a Empresario Individual).
- ☐ Copia compulsada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- ☐ Certificado tributario de la situación censal del beneficiario/a y de la empresa (este último sólo en el caso de empresas con forma jurídica diferente a Empresario Individual).
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y Seguridad Social del beneficiario/a.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud serán, de conformidad con la LO 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, incorporados a un fichero de tratamiento automatizado, debidamente inscrito, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Ávila. El/la interesado/a puede en cualquier momento ejercitar sus derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo, ante el Ayuntamiento de Ávila, Pza. Mercado Chico nº1, 05001 Ávila.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

- ☐ Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Estado, con la JCyL y con el Ayuntamiento de Ávila. Comprometiéndose a comunicar en cualquier momento la existencia de deudas por reintegro de subvenciones.
- ☐ No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- ☐ Cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- ☐ No haber percibido ayuda por la misma actividad.
- ☐ Haber percibido ayudas por el mismo concepto (rellene la siguiente tabla).

ORGANISMO CONCEDENTE	AÑO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
		€
		€

- ☐ Comunicar al Ayuntamiento de Ávila, una vez concedida la condición de beneficiario/a, la obtención de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza o entidad concedente, a efectos de lo dispuesto en la Base Octava de la convocatoria.
- ☐ Ser ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que conoce las bases de la convocatoria, y cumple los requisitos señalados en la misma.

En Ávila, a _____ de _____ de 2017

Fdo: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANEXO III

DATOS PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA CUENTA		
Nombre y Apellidos/Razón Social		DNI/NIF/NIE/CIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

DATOS BANCARIOS		
Banco o Caja		
Dirección		
Localidad	Provincia	Código Postal
Nº de CCC (IBAN + 20 dígitos):		

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

Autorizo a realizar todos los pagos a nombre del titular a través de la cuenta indicada.

En Ávila, a ____ de _____ de _____

EL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA,

Firma: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA